NOTA DNCP/DNC/N° 15000 / 2019

Asunción, 9 de agosto de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yhú
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN DESVIO SAN JOAQUIN- POTRERO ALVAREZ Y MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE YHU " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322626 ID N° 368587.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha de visita al sitio de obras no se adecua a lo que prevé el pliego estándar vigente (La visita al sitio de obras será como máximo un día antes del plazo para recepción de consultas).

2-Pliego página 17: la numeración que incluyeron en esta página, no se adecua a lo que prevé el pliego estándar vigente.

3-Pliego página 17: no han indicado las calles que están incluidas con el llamado de la referencia.

4-Pliego página 31 punto V: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, **capacidad financiera**, **experiencia**, margen de preferencia, criterio de desempate etc. (Ejemplo: los años de los balances que han indicado en este punto, no coinciden con lo establecido en los criterios de evaluación, en este punto solicitan "contratos y o facturación en equipamiento y/o montaje de pozo artesiano").

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC
Abg. Gloria Rivas de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM